



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN IGNACIO**

SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA - 2020





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO
GERENCIA DE DESARROLLO ECOLÓGICO Y ECONÓMICO
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
AV. SAN IGNACIO N° 101



INDICE

I.	INTRODUCCION	02
II.	ESTRUCTURA ORGANICA	03
III.	MARCO LEGAL	05
	a) Marco Legal General	
	b) Marco Legal Aprobado por la EFA	
IV.	ESTADO SITUACIONAL DE LA FISCALIZACION AMBIENTAL	08
	4.1. EVALUACION DEL PLANEFA 2019	
	4.2 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL	
	Residuos Sólidos	
	Calidad del Aire	
	Ruido	
	Calidad del Agua	
V.	OBJETIVOS PLANEFA	12
	5.1. Objetivo general	
	5.2 Objetivos específicos	
VI	PROGRAMACION DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN	13
VII.	ANEXOS	13





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO
GERENCIA DE DESARROLLO ECOLÓGICO Y ECONÓMICO
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
AV. SAN IGNACIO N° 101



I. INTRODUCCION

La provincia de San Ignacio, del departamento de Cajamarca, está localizada en el extremo norte del Departamento de Cajamarca, que corresponde a sí mismo al extremo sectorial del Perú, en la Frontera con el Ecuador. La creación política de la provincia fue un 12 de mayo de 1965 por la Ley N° 15560. Para afrontar la problemática en contaminación ambiental, los gobiernos locales realizan importantes esfuerzos por mejorar el equipamiento, la infraestructura y las capacidades técnicas para la gestión y fiscalización en materia de Ambiental. En adición a ello, la Municipalidad Provincial de San Ignacio a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental realiza las actividades de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental con la finalidad de monitorear, vigilar el estado de los componentes ambientales y verificar las obligaciones ambientales de los administrados.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente. Además, es necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

El PLANEFA contiene 5 componente: 1. la programación de supervisiones que comprende el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables; 2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora; 3. Programación de evaluaciones ambientales, que nos permite evaluar la calidad ambiental de los componentes (agua, suelo, aire, etc); 4. Plan de instrumentos normativos, nos permite programar los instrumentos normativos para el ejercicio de las funciones ya sea evaluadora, supervisora, fiscalizadora y sancionadora; 5. Resumen de la programación, que contiene todas las actividades de fiscalización ambiental a realizar.

La Municipalidad Provincial de San Ignacio forma parte de las EFAs, por lo que es necesario la elaboración, aprobación y ejecución del PLANEFA 2020, el cual constituye un documento técnico-operativo muy importante donde se evalúan los componentes ambientales (agua, suelo, aire, flora y fauna), alterados por las actividades productivas, de comercio y de servicio que se realizan en la ciudad de San Ignacio con la finalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO
GERENCIA DE DESARROLLO ECOLÓGICO Y ECONÓMICO
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
AV. SAN IGNACIO N° 101



prevenir impactos o riesgos ambientales y de esta manera realizar una efectiva gestión y protección del ambiente.

II. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO

La Municipalidad Provincial de San Ignacio a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental es la encargada de realizar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental



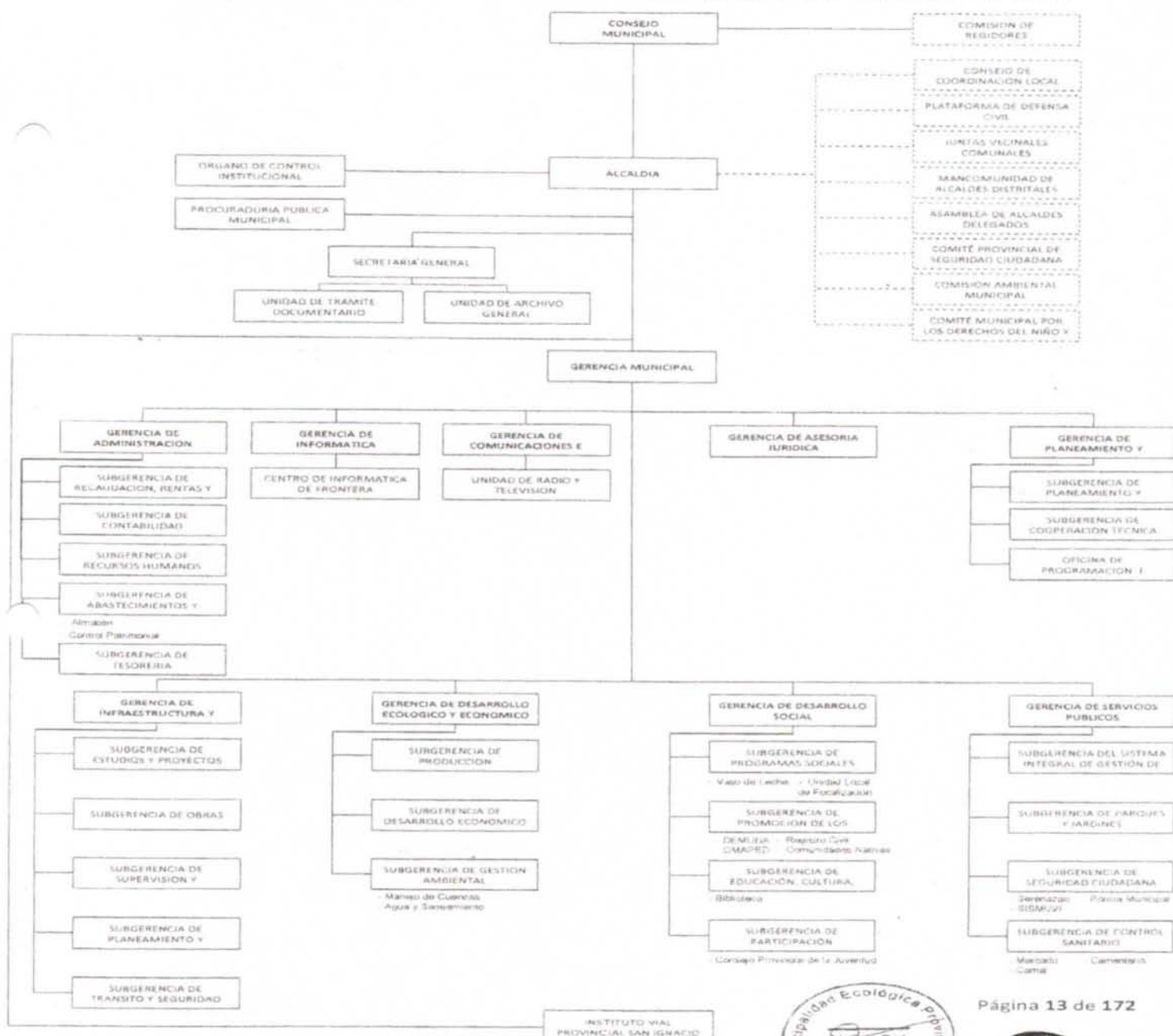
Áreas involucradas en Fiscalización Ambiental

La Municipalidad Provincial de San Ignacio cuenta con las siguientes Gerencias, Subgerencias involucradas en la elaboración y ejecución del PLANEFA 2020.

2.1.1 Gerencia de Desarrollo Ecológico y Económico

Organigrama Institucional

Ilustración N° 1: Organigrama Institucional de la Municipalidad Provincial de San Ignacio



- Sub Gerencia de Gestión Ambiental.
 - Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento

2.1.2 Gerencia de Servicios Públicos

- Sub Gerencia de SIGRES (Sistema Integral de Gestión de los Residuos Sólidos).
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
 - Policía Municipal

2.1.3 Gerencia de Asesoría Jurídica

2.1.4 Gerencia de Planeamiento y presupuesto

2.1.5 Sub Gerencia de Planeamiento y Ordenamiento Territorial

III. MARCO LEGAL

3.1.Marco General

Las acciones contenidas en el Planefa 2020 encuentran sustento en el marco legal vigente, como la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, entre otras.

Tabla N°: Principales normas

Norma	Descripción
Ley N° 26842	Ley General de Salud
Ley N° 27446	Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
Ley N° 28245	Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
Ley N° 28256	Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos
Ley N° 28611	Ley General del Ambiente
Ley N° 28804	Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental
Ley N° 29325	Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Ley N° 29338	Ley de Recursos Hídricos
Ley N° 27972	Ley orgánica de municipalidades



Decreto N°1013	Legislativo	Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio
Decreto N°1278	Legislativo	Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Decreto Supremo N° 008-2005-PCM		Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
Decreto Supremo N° 019-2009- MINAM		Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
Decreto Supremo N° 001-2010-AG		Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos
Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM		Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Decreto Supremo N° 013-2017- MINAM		Reglamento de Organización y Funciones del OEFA
Resolución Ministerial N° 247- 2013-MINAM		Régimen Común de Fiscalización Ambiental
Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD		Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Resolución de Consejo Directivo N°032- 2014-OEFA/CD		Reglamento de Participación Ciudadana en las Acciones de Monitoreo Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización
Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD		Modificación de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD		Reglamento de Supervisión
Resolución de Consejo Directivo N° 018-2017-OEFA/CD		Incorporación de los artículos 22° al 31° que formarán parte del Título IV "De las Medidas Administrativas" y la Cuarta Disposición Complementaria Final en el Reglamento de Supervisión, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD

Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD:	Aprueban los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
--	--

3.2.Marco Legal Aprobado por la EFA

- Ordenanza Municipal N° 004-2015-MPSI, de fecha 10 de abril del 2015 Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación y Sanciones y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones.
- Ordenanza Municipal N° 010-2015-MPSI, Ordenanza que modifica O.M N° 030- 2011 de la Comisión Ambiental Municipal Provincial 2015-2018.
- Ordenanza Municipal N°014-2015- MEPSI, de fecha 25 de noviembre del 2015, donde se aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de San Ignacio (PIGARS).
- Ordenanza Municipal N°004-2014/CPSI-MEPSI, de fecha 13 de agosto del 2014, aprueban la actualización de la Estructura Orgánica, el ROF, el MOF, el CAP, el PAP, el RIT y el Reglamento de Control, asistencia, Puntualidad y Permanencia de la Municipalidad Ecológica Provincial de San Ignacio
- Ordenanza Municipal N° 018 -2007 /MEPSI. “Gestión Ambiental de Residuos Sólidos en San Ignacio”.
- Resolución de Alcaldía N° 710-2018/MEPSI/A, de fecha 05 de diciembre del 2018, donde aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del año 2019.
- Resolución Municipal N° 061-1999/MEPSI; aprueba el Plan Director y el Catastro Urbano de la Ciudad de San Ignacio.



IV. ESTADO SITUACIONAL DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

4.1- Evaluación del Planefa 2019

Aún no se tiene reportes toda vez que las actividades están programadas a partir del mes de abril del 2019, además aún no se contrata el personal que estará a cargo de las actividades de evaluación, supervisión y fiscalización.

Respecto a los instrumentos legales se tiene elaborado la propuesta del informe técnico para la creación del área de fiscalización ambiental dentro de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental ; modelo de reglamento de supervisión ambiental y reglamento de atención de denuncias ambientales, están para su revisión y opinión del área de asesoría legal y su posterior aprobación .

4.2- Problemática Ambiental

Residuos Sólidos

San Ignacio cuenta con el Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos (SIGRES), el mismo que se crea tras la necesidad de realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos en la ciudad, además funciona como un instrumento que operativiza la participación de todas las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y población en general en el cuidado del medio ambiente a través de la selección de los residuos sólidos: Orgánicos e inorgánicos. Con el objetivo de Contribuir a la calidad de vida y al medio ambiente de la provincia de San Ignacio a través del establecimiento de un sistema sostenido de gestión integral de los residuos sólidos con la activa, consiente y equitativa participación ciudadana de sus autoridades, instituciones y pobladores en general.

Según el Estudio de caracterización de residuos sólidos la generación per cápita de residuos sólidos domiciliarios en el distrito de San Ignacio es de 0.51 Kg/hab/día., generación total es de 6.54t Tn/día, teniendo el 67% de residuos orgánicos y 33% de residuos inorgánicos (fuente estudio de caracterización año 2016).

La disposición final de los residuos sólidos recolectados en la ciudad son trasladadas a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos (PTRS), que se encuentra ubicado a 5km de la ciudad, por la ex carretera antigua a la ciudad de Jaén, se cuenta con un área de 2.5 has, contando con un área para el relleno sanitario y un área para el compostaje.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO
GERENCIA DE DESARROLLO ECOLÓGICO Y ECONÓMICO
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
AV. SAN IGNACIO N° 101



A pesar de todos los esfuerzos que realiza la Municipalidad Provincial de San Ignacio por mantener una ciudad limpia y saludable, todavía existen pobladores y empresas que no tiene cultura ambiental y arrojan los residuos a la calle, a fuentes de agua, generando problemas de contaminación y malestar a los vecinos; Es por ello que dentro de las acciones de fiscalización se realiza inspecciones permanentes por parte del personal encargado de dicha actividad con la finalidad de identificar a infractores que arrojan residuos a la vía pública y así evitar que se siga generando esta acción.

Actualmente no se cuenta con un Plan de cierre del botadero antiguo; se cuenta con un Relleno Sanitario Manual donde se le da el tratamiento adecuado a los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos: de los residuos orgánicos se está produciendo compost y humus de lombriz, de los residuos inorgánicos, los re aprovechables son reciclados a través de un asociación de recicladores y el resto de residuos son llevados a las celdas de destino final.

Calidad del Aire

Las partículas no deseadas en la atmosfera, se ha convertido en uno de los principales problemas ambientales en la ciudad, causa deterioro en la salud fisica de las personas y en el medio ambiente, si se entiende el medio ambiente no solamente asociado al medio natural, sino también los aspectos económicos, sociales, etc., todo lo cual influye en la calidad de vida de la población del distrito de San Ignacio.

Actualmente, como en toda ciudad la contaminación del aire es una consecuencia directa, no deseada, generado por múltiples actividades humanas, que deterioran la tranquilidad de la población San Ignacina, se vive día a día estas molestias ocasionadas por este tipo de contaminación de distintas índoles, tal es el caso de las emisiones que es provocado por vehículos, en las principales calles de la ciudad, así mismo también algunas cooperativas que realizan algunas actividades que generaran contaminación atmosférica; esto puede causar efectos a la salud/y al bienestar social. Actualmente la Municipalidad Provincial de San Ignacio no cuenta con instrumentos para poder medir los contaminantes atmosféricos, razón por la cual no se establece actividades en la programación del Planefa.



Ruido

San Ignacio, por sus características es una ciudad que su población se dedica principalmente al cultivo de café, miel de abeja y tiene abundante recursos naturales pero en los últimos años el aumento demográfico, la actividad comercial, centros de entretenimientos, aumento del parque automotor ha hecho que se genere una serie de disturbios ambientales, uno de ellos el aumento del ruido; a diferencia de otros problemas ambientales, la contaminación acústica sigue en aumento y produce un número cada vez mayor de reclamos por parte de la población, debido a las consecuencias adversas, tanto directas como acumulativas, que tiene sobre la salud. También afecta a las generaciones futuras y tiene repercusiones socioculturales, estéticas y económicas.

El ruido es otro problema que cada vez se viene agudizando en la ciudad de San Ignacio, es así que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, el año 2018 se realizó un diagnóstico de zonas críticas de contaminación sonora en la ciudad de San Ignacio, ubicándose los puntos críticos en las siguientes zonas:

- Intersección de avenidas principales (congestionamiento vehicular): Av. San Ignacio y Jr. El Carmen, Jr. Cajamarca y Jr. Jaén, Jr. Santa Rosa y Jr. José Olaya, Calle Santa Rosa y Jr. El Porvenir, Av. Mariano Melgar - Túpac Amaru y Jr. Cusco, Ovalo (Intersecciones de las calles los claveles-Mariano Melgar-Jr. Gamaniel Olano y Jr. Huáscar), Jr. Comercio y Jr. Junín, Jr. Huáscar y Jr. Atahualpa.
- En paraderos de Unidades Móviles (empresas de autos, de combis, de agencias): Terminal del Norte en Prol. Comercio y terminal terrestre Jaén San Ignacio y viceversa ubicado en Mariano Melgar N° 520.
- En paraderos de Unidades Móviles (empresas de autos, de combis, de agencias): Terminal del Norte en Prol. Comercio y terminal terrestre Jaén San Ignacio y viceversa ubicado en Mariano Melgar N° 520.
- En Carpinterías y Mecánicas
- En el Centro de Salud ubicado en el sector Santiago.
- En el Mercado Central



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO
GERENCIA DE DESARROLLO ECOLÓGICO Y ECONÓMICO
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
AV. SAN IGNACIO N° 101



- En el Mercadillo
- En Discotecas y Karaokes: Discoteca Barra Libre, Discoteca La Previa, Bar Pub El Chupodromo.
- Recreos: Recreo "El Tundal. Recreo Chino", Recreo "Los Tekos", Recreo caprichos criollos, Recreo "El Tampico", Recreo los cocos, Recreo Rambo.
- En Instituciones Educativas: I.E San Ignacio de Loyola N° 16470, I.E Tito Cusi Yupanqui, I.E San Juan Bosco N°16462 y I.E Eloy Soberon Flores. 4-Parques: Plaza Integración Central ubicado en Jr. San Martín cuadra 1, Parque 31 de Julio ubicado en Jr. Comercio cuadra N° 09 y Jr. Loreto cuadra N°09.

Las calles más transitadas sobrepasan los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para ruido considerando dentro de la zona comercial (70 dB) y en la zona residencial (60 dB) y dentro del horario diurno de acuerdo al Plan Director y Catastro Urbano de la ciudad de San Ignacio aprobado mediante Resolución Municipal N° 061-1999/MEPSI; los centros de diversión nocturna y los recreos están sobrepasando los ECAs; los mismos que en base a la Ordenanza Municipal 004-2015-MPSI la que crea el Reglamento de Aplicación y Sanciones y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones en el cual se establece en el código 3.2 infracciones en cuanto a la contaminación acústica en el distrito de San Ignacio.

La Municipalidad Provincial de San Ignacio a través de Sub Gerencia de Gestión Ambiental, cuenta con un sonómetro de Marca PCE 322A, instrumento con lo que se realiza las mediciones de ruido a los administrados según el giro comercial.

Calidad del Agua

La Provincia de San Ignacio posee un gran Potencial Hidrológico que en su mayoría es empleado como fuentes de abastecimiento para consumo humano, sin embargo, en los últimos años el aumento demográfico, las actividades comerciales, domesticas, pecuarios e industriales han generado una serie de disturbios ambientales, siendo el más grave la contaminación por vertimiento de aguas residuales que son vertidas de manera irresponsable a las quebradas y ríos.

El aumento de la población y sobre todo aquellas que viven en las márgenes de los ríos como es el caso de los caseríos que están ubicados a orillas del rio Chinchipe, ha ocasionado el incremento de arrojo de Residuos tanto orgánicos como inorgánicos al rio



así como también hay desagües que se vierten directo a él, motivo por los cuales el curso de agua se ha visto afectado, alterando su estado natural y convirtiéndose en un río contaminado perjudicando a la fauna que habita en él y a las personas que de una u otra manera se beneficia de las aguas de este río.

La contaminación del agua causa enfermedades como trastornos gastrointestinales, cáncer de estómago, y muchas otras enfermedades más, y sobre todo fomenta el crecimiento anormal de la flora y fauna acuática.

Las aguas residuales constituyen un foco de contaminación de los sistemas acuáticos, siendo necesario los sistemas de depuración antes de evacuarse como medida importante para la no contaminación de las

La provincia de San Ignacio cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ubicada a 4 KM de la ciudad, caserío Timaruca que entro en funcionamiento a partir del año 2013, pero a partir del 2015 en adelante ya no está en funcionamiento, sus coordenadas UTM son: Norte 9429134 y Este 923249.

V. OBJETIVOS DEL PLANEFA 2020

5.1 Objetivo General

- Ejecutar el PLANEFA 2020 en la provincia de San Ignacio, de manera tal que permita controlar la calidad ambiental, preservar el ambiente y proteger la salud de la población.

5.2. Objetivos Específicos

- Realizar supervisiones directas a los administrados de la ciudad de San Ignacio, para evaluar su grado de cumplimiento de acuerdo a sus obligaciones ambientales.
- Elaborar programa de monitoreo de la calidad de ruido y monitoreo de residuos sólidos en los 7 distritos de la provincia de San Ignacio
- Recolectar información de la calidad ambiental del entorno para la toma de decisiones ante impactos o riesgos ambientales potenciales, que produzcan contaminación ambiental en la ciudad de San Ignacio.
- Implementar políticas, estrategias y medidas correctivas frente a cualquier contaminación ambiental.
- Fortalecer las capacidades técnicas del personal a cargo de la función fiscalizadora.

- Realizar charlas orientativas a los administrados, para conocimiento de su proceso de evaluación ambiental.
- Iniciar el proceso administrativo sancionador (PAS), a aquellos administrados que incumplen con sus obligaciones ambientales.
- Elaborar los instrumentos normativos para realizar la función evaluadora, supervisión y fiscalización ambiental

VI. PROGRAMACION DE ACCIONES DE FISCALIZACION

Se realizará de acuerdo a los lineamientos contenidos en la RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 004-2019-OEFA/CD y que formará parte de los anexos al presente plan.

VII. ANEXOS

Formato 1: Universo de administrados

Programación de supervisiones

Programación del ejercicio de la potestad Sancionadora

Programación de evaluaciones ambientales

Plan de Instrumentos normativos

Resumen de programación



FORMATO N° 1: UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y personas jurídicas)
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO

N°	ADMINISTRADO (persona natural o personaje jurídica) (1)	UBICACIÓN (2)	AÑO: 2020
1	Barranto Cordova Jhony Ronal	Cajamarca-San Ignacio-San Ignacio- Jr. Cusco S/N cuadra 3	Servicio
2	Martinez Solano Pedro Ignacio	Cajamarca-San Ignacio-San Ignacio- Av. Mariano Melgar N° 216	Servicio
3	Wilfredo Francisco Perla Palacios	Cajamarca-San Ignacio-San Ignacio- Sector el rejito	Comercio
4	Pesantes Aranda Olga	Cajamarca-San Ignacio-San Ignacio- Jr. Cusco N° 103	Servicio
5	Empresa de transportes y turismo internacional Jaen- San Ignacio	Cajamarca-San Ignacio-San Ignacio- Av. Mariano Melgar N° 520	Servicio
6	Saavedra Olano Charle Martin	Cajamarca-San Ignacio-San Ignacio- Jr El Carmen S/N	Servicio
7	Gonzales Núñez Enma	Cajamarca-San Ignacio-San Ignacio- av. Mariano Melgar N° 200	Comercio
8	Municipalidad Provincial de San Ignacio	AV. San Ignacio N° 101	Servicio
9	Municipalidad Distrital de Chirinos	Cajamarca-San Ignacio-San Ignacio- Chirinos	Servicio
10	Municipalidad Distrital de Huarango	Cajamarca-San Ignacio-San Ignacio- Huarango	Servicio
11	Municipalidad Distrital de San Jose de Lourdes	Cajamarca-San Ignacio-San Ignacio- Lourdes	Servicio
12	Municipalidad Distrital de La Coipa	Cajamarca-San Ignacio-San Ignacio- Coipa	Servicio
13	Municipalidad Distrital de Tabaconas	Cajamarca-San Ignacio-San Ignacio- Tabaconas	Servicio
14	Municipalidad Distrital de Namballe	Cajamarca-San Ignacio-San Ignacio- Namballe	Servicio

INSTRUCCIONES

1. Indicar el nombre de todos los administrados pasibles de fiscalización ambiental por parte de la EPA, de ser persona natural indicar el nombre completo y de ser persona jurídica indicar la razón social. En caso de que el administrado cuente con más de una unidad de producción, comercio o servicio, se deberá repetir el nombre del administrado precisando la unidad de producción, comercio o servicio.

2. Indicar la ubicación donde desarrolla actividades el administrado. En caso de que el administrado tenga más de una unidad de producción, comercio o servicio, se deberá señalar la ubicación de cada una de ellas.

3. Indicar si se trata de una actividad productiva, de comercio o servicios.



I. Programación de supervisiones (*)

[illegible]

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(**) En el aplicativo PaReda, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales; Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Ganadería.

(***) En el aplicativo PlanReda, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.

[illegible]

Año	Cantidad
[(Año de ejecución del Planeta) - 1 años]	0
[(Año de ejecución del Planeta) - 2 años]	0
[(Año de ejecución del Planeta) - 3 años]	0
Otros	0

[illegible]

*) Considerar la cantidad de info mes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planificación.

g) Utilizar en caso se proveste que en la programación del ejercicio de la actividad:

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (*) (**) (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S.)	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Evaluación de la calidad ambiental	monitoreo	Informe de evaluación	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	2000
Total																2	2000	

(*) En el aplicativo *Planeta*, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	No	Si	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano	
	Evaluadora (**)	X				
	Supervisora	X				
	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores)					
	(***)	X				

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a EFA

(***) En el aplicativo *Pienafra*, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y O

¹⁰⁰¹¹ En el aplicativo *Planeph*, esta fila no se habilita con la Autoridad Portuaria Nacional.

Programación anual de aprobación de instrumentos

[illegible]

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

*** Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

V. Resumen de programación

N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación anual de actividades de fiscalización ambiental				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión		11		3	14	3000
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	100%	100%	100%	100%	10000%	0%
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	1			1	2	2000
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	2				2	400
Total								5.400

